

DIARIO DE



MURCIA.

Del Martes 19 de Junio de 1792.

SAN GERVASIO, Y PROTASIO MARTIRES.

LOS Padres de estos dos Santos Hermanos fueron San Vidal, y Santa Valeria, nacieron de un parto, y llamaronse Gervasio, y Protasio. Muertos sus Padres vendieron su patrimonio, repartieron su precio á los pobres, y ellos se dieron á la contemplacion de las cosas divinas. En este método de vida pasaron 10. años, hasta que yendo el Conde Astasio á dar Batalla á los Macamanos, le salieron á el encuentro los Sacerdotes del Gentilismo, y le dijeron no triunfaria de su enemigo, si no prendia á Gervasio, y Protasio, que eran Christianos. Compêlidos por Astasio para que ofreciesen incienso á sus Dioses, los Santos mozos resistieron y detestaron accion tan abominable. Oída resolucion tan firme mandó azotar á Gervasio hasta que espirase. Muerto Gervasio se llegó el Tirano á Protasio diciendole, que no fuese tan loco como su hermano, que se diese á partido, y conseguiria grandes premios. Protasio le respondió; en vano te cansas Conde Astasio, pues á tí, y tus amenazas las estimo como un poco de basura, y no quiero perder á mi Señor Jesuchisto por complacerte. A estas razones se siguió hablar Protasio altamente de nuestra Religion, y sus Sagrados Misterios; de que irritado el Tirano mandó azotarle con unas nudosas varas, y despues degollarle, con lo que pasó aquella alma á gozar la felicidad eterna. Ribad.

SEÑOR DIARISTA:

A Quien Dios se la depare San Pedro se la bendiga; cada hijo de su Madre ha salido con su titulo á lucir en su Periodico, y biendome desairado, y la ocasion á la mano para ser uno de tantos. porque me dá la gana (como ha sucedido á los demas) salgo; pongame V. por Dios con letras gordas el de *Juez imparcial entre la causa pendiente, ante el Tribunal publico, entre el obserbador Murciano, y impertinente de las tres M. M. M.* Porloque usando de la autoridad propia del ministerio, y para no hacer intermidable el juicio seguido hasta aqui entre ambas partes, fallamos atento á los autos, y meritos del proceso; como el obserbador Murciano ha probado muy bien, porloque asi en su defensa contra el Impertinente de las tres M. M. M., y que este no ha hecho otra cosa que cansar la cabeza á todos los estantes, y habitantes en este Reyno y fuera de el: con muchos trozos de romance, iguales en su merito al del Marqués de Mantua, las Poesias y producciones propias, están echas contra la voluntad del Todo Poderoso, impidiendo con ellos la mira parcial del Obserbador, porloque desde ahora para siempre le recogemos el titulo de Impertinente; con apercibimienio de que si se berifica buelbe á salir á la Palestra á cansar el Pueblo con sus sandeces é impertinencias, nos beremos obligados á imponerle perpetuo silencio, aun bajo de otro qualquier titulo que se apropie; le condenamos en las costas totalmente, para que á todos, y á cada uno de los que han tomado los Diarios de sus producciones, les debuelva in solidum dos quartos de Vn., pues que han hecho arto en gastar el tiempo en leerlos: asi lo mando el Señor Juez Imparcial en su Juridico Gabinete. Murcia y Julio 18 de 1792.

El Juez Imparcial.

A quien Dios se la diere, Juan Perez se la bendiga.

Que no quieran se murmure quando no hay razon, ni que ya lo se.

Mas no querer que se diga aquello que estamos viendo, no lo entiendo.

Que

Que haga Flindo sus intrigas no lo entiendo,
para lograr su interes,
ya lo se.

Mas solo para lucir
esté à ojos vistas mintiendo,
no lo entiendo.

Que se acave de decir,
lo que no provaron. es,
ya lo se.

Pero que mas abajito
se esté el ierro cometiendo,

Que se juntasen algunos
à lo bueno promover,
ya lo se.

Mas vendernos lo que ya,
se està de viejo cayendo,
no lo entiendo.

Y que se pierda la paga
Burros del Parnaso haviendo,
ni lo se, ni lo entiendo.

*Lamentable Catastrofe, y confusjon vergonzosa en que se
viò un Fumento de Marca, en una junta de Quadrupedos
del tiempo de allende.*

Quando las Bestias ablaban
Alla en el tiempo de antaño,
Rebusnó un grande guarraño,
Mientras otros consultaban;
Y como se perturbaban,
El Leon le dijo: *arre:*
No ay alguno que lo amarre?
No: respondió la Leoparda:
Pues que le pongan la albarda,
Y le suvan el atarre.

Moraleja.

Esto merece el que viene estrafalarío
A ser el suso-dicho del Diario.

E. Y. D. L. T. M. M. M.

APOTEGMA.

Diòle à Seneca un enemigo suyo, en una Plaza (donde ha-
via innumerable concurso) una patada, todos sus amigos le
incitavan à la satisfaccion del agravio diciendole, se querella-
se à la Justicia, y riyendose les dijo: *No veis que seria locura*

cura llamar á un Asno á Juicio, con aquella coz vengò (como bestia) su seña: y yo lo menosprecio como hombre.

NOTICIAS PARTICULARES DE MURCIA

*Precios corrientes de la Seda en rama
en el dia de ayer.*

Candongo, à 85 Reales. Conchal, à 75 y medio. Basta 44. y medio.

Precios de Granos, y demás Comestibles.

Trigo desde 40 à 48. Reales. Cebada á 15 y 17.

Carnes.

Macho à 12 quartos y el Carnero á 11 y medio. Baca à 11. Tocino blanco á 26. quartos. Jamon à 29. Idem.

Enfermos del Hospital general de S. Juan de Dios. . . 107.

Perdidas. Se suplica á quien se huviere encontrado un Pasaporte que se perdió el Jueves en la noche, desde la Calle de las Capuchinas hasta la Puerta de Porcel, lo debuelva Casa del Sr. Ministro de Orán, donde darán su hallazgo.

El Sugeto que se huviere encontrado un bolsillo de ilo viejo, con ocho duros y varias monedas de plata, que se perdió el Viernes en la noche, lo manifestará Casa de Antonio Garcia Maestro de A-pargatero, donde le darán su correspondiente hallazgo.

Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo por la qual se manda cese la observancia de la Instuccion adicional de 16 de Noviembre de 1786, y que se guarden y tengan entero cumplimiento todas las anteriores Reales resoluciones, que gobernaban en el ramo de Propios y Arbitrios del Reyno, destinandole los sobrantes de estos efectos à la extincion y recogimiento de los Vales Reales, baxo las reglas que se expresa. Se hallará esta y otras diferentes, en la Oficina de Manuel Muñiz: en la Trapería.

CON LICENCIA.

En la Oficina de Manuel Muñiz, en la Trapería.